

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 198-2023-MPU-ALC

Contamana, 3 1 MAY 2023

VISTOS:

El Expediente Nº 001, de fecha 26 de abril de 2023, el Informe Nº 079-2023-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 04 de mayo de 2023, el Informe N° 053-2023-MPU-GEDES-SGDIS-C, de fecha 04 de mayo de 2023, la Carta N° 561-2023-MPU-ALC-GM-GEDES, de fecha 22 de mayo de 2023, el Informe Legal Nº 154-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 30 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme el artículo 104° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, establece que los órganos de desconcentrados, son aquellos que se constituyen para promover y ejecutar acciones de apoyo a la población de menores recursos, algunos en las zonas rurales del Distrito de Contamana y otros a nivel rural en la Provincia, con atribuciones especificas delegadas por la alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para atender a determinados segmentos de la población, asimismo el artículo 105° del mismo Reglamento acotado establece que son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Ucayali; señalados en su numeral 2) inciso a) todas las Agencias Municipales de los centros poblados del distrito de Contamana:

Que, mediante Expediente N° 001, de fecha 26 de abril de 2023, el administrado señor Edinson Ribeiro Viena, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 80440601, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, se le reconozca formalmente como Agente Municipal de la Comunidad Nativa "9 de octubre", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, por haber sido designado por mayoría de votos mediante Acta de Asamblea General, de fecha 22/04/2023. que apareja a su petición acreditando su respectiva designación, asimismo copia de la primera hoja del acta, copia de DNI y declaración jurada;

Que, mediante Carta Nº 561-2023-MPU-ALC-GM-GEDES, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, a fin de emitir opinión legal correspondiente, previa aprobación mediante acto resolutivo, respecto al reconocimiento del Nuevo Agente Municipal de la Comunidad Nativa "9 de octubre", del Distrito de MUNICIPAL PROVINCIAS DE Provincia de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de provincias de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administratorios de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados adjunta a su petició

Doy fe que el presente documento es copia

Directión: Jr. Amazonas № 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto Web: alcaldía@muniucayali.gob.pe

trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Rossio del Pilar Laphuma Manuyama FEDATARIO SUPLENTE

Página 1 de 2













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900



Que, mediante Informe Legal N° 154-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 30 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, visto los antecedentes, efectúa el análisis del marco legal, concluyendo que resulta procedente, la solicitud de reconocimiento del Señor Edinson Ribeiro Viena, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80440601, como Agente Municipal de la Comunidad Nativa "9 de octubre", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;

Con arreglo al marco Legal del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Señor EDINSON RIBEIRO VIENA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80440601, como AGENTE MUNICIPAL de la Comunidad Nativa "9 de octubre", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de vigencia del mencionado Agente Municipal será por dos (02) años, contado a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto de igual o menor rango que se oponga al presente acto resolutivo.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de su Área de Participación Vecinal, dar cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE





Distribución ALC GM GEDES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Doy fe que el presente documento es copia fiel del oricia.

0 8 JUN 2023

rección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto Web: alcaldía@muniucayali.gob.pe

Rossio Oel Pilar Lachuma Manuyama FEDATARIO SUPLENTE "...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 2 de 2